



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## RADICACIÓN Y REPOSICIÓN

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL

#### SANCIONADOR:

PS-33/2019

#### DENUNCIANTE:

COMISIÓN ESPECIAL DE  
DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y  
DEBATES DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

#### DENUNCIADOS:

JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA Y  
OTROS

#### EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/38/2019 Y  
ACUMULADOS

#### MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a tres de junio de dos mil diecinueve.

**Visto** el acuerdo de turno y derivado del informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten omisiones por parte de la autoridad instructora, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona, por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado, se tiene como domicilio del denunciante el señalado en su escrito de denuncia; asimismo, se le tiene autorizando



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CALLE DE LA JUSTICIA S/N  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

para oír y recibir notificaciones a las personas que precisa en el mismo.

**TERCERO.** Se previene a los denunciados, por medio de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California** para que señalen domicilio ubicado en la ciudad sede de este Tribunal, y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, a los siguientes denunciadas y denunciados:

1. Marco Antonio Navarro Leyva, Candidato a Diputado por el Distrito I postulado por el Partido de la Revolución Democrática.
2. Ricardo Magaña Mosqueda, Candidato a Diputado por el Distrito VII postulado por el Partido Acción Nacional.
3. Bogar Ornar Garnica Jáuregui, Candidato a Diputado por el Distrito VII postulado por el Partido de Baja California.
4. Pedro Arenas López Sainz, Candidato a Diputado por el Distrito XVII postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.
5. María Sujey Romero León, Candidata a Diputada por el Distrito XV postulada por el Partido de Baja California.
6. Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Candidata a Diputada por el Distrito IV postulada por el Partido Movimiento Ciudadano.
7. Alfa Peñaloza Valdez, Candidata a Diputada por el Distrito XI postulada por el Partido Acción Nacional.
8. Gloria Monserrat Ortiz, Candidata a Diputada por el Distrito XIII postulada por el Partido de Baja California.
9. Javier Casas Gómez, Candidato a Diputado por el Distrito XIII postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.
10. Ricardo Franco Cázarez, Candidato a Diputado por el Distrito XIV postulado por el Partido Acción Nacional.
11. Yudith Meza Chaira, Candidata a Diputada por el Distrito XIV postulada por el Partido Movimiento Ciudadano.
12. Iraís María Vázquez Aguiar, Candidata a Diputada por el Distrito XIII postulada por el Partido Acción Nacional.
13. Jaime Bonilla Valdez, Candidato a la Gubernatura del Estado postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO

inconveniente legal para ello, se sirva requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en ejercicio de sus facultades de comprobación y/o auditoría, proporcione información que permita determinar la capacidad económica del último ejercicio fiscal, o en caso de no contar con ello, de los últimos tres años, de los veintitrés candidaturas denunciadas, para lo cual la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral deberá proporcionar a dicha Sala la información correspondiente al nombre completo y el número de Registro Federal de Contribuyentes.

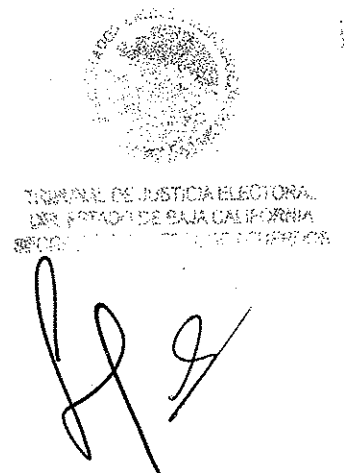
Lo anterior, con el propósito de observar los principios de inmediatez, prontitud y exhaustividad en la instrucción y resolución de estos procedimientos y considerando que el pasado tres de marzo de dos mil quince, dicho Tribunal signó un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el intercambio y consulta de información con que cuenta la autoridad fiscal, respecto de las personas físicas y morales sujetas a procedimientos especiales sancionadores.

**SEXTO. Queda firme** todo lo actuado por la autoridad instructora hasta antes de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez acatadas a cabalidad lo ordenado en el punto de acuerdo que antecede, deberá citar a las partes con copia de los mismos a efecto de que estén en posibilidad de formular los alegatos correspondientes, cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación para la celebración de una nueva audiencia de pruebas y alegatos.

Hecho lo anterior, remitir el expediente original a este Tribunal para efectos de revisar su cumplimiento y de encontrarlo debidamente integrado proceder a su resolución.

**SÉPTIMO. Remítase** al Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/38/2019** y **acumulados**.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad



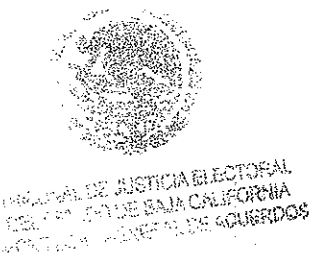


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUARTO.** Se tiene señalando domicilio ubicado en la ciudad sede de este Tribunal a los denunciados y denunciadas siguientes:

1. Juan Meléndrez Espinoza, Candidato a Diputado por el Distrito I postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
2. Miriam Elizabeth Cano Núñez, Candidata a Diputado por el Distrito XVII postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
3. Víctor Manuel Morán Hernández, Candidato a Diputado por el Distrito VIII postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
4. María Luisa Villalobos Ávila, Candidata a Diputada por el Distrito III postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
5. Rosina del Villar Casas, Candidata a Diputada por el Distrito XV postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
6. Eva Griselda Rodríguez, Candidata a Diputada por el Distrito IV postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
7. Julia Andrea González Quiroz, Candidata a Diputada por el Distrito X postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
8. Monserrat Caballero Montes, Candidato a Diputada por el Distrito XIII postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
9. Araceli Geraldo Núñez, Candidata a Diputada por el Distrito XIV postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
10. Luis Arturo González Cruz, Candidato a la Presidencia del municipio de Tijuana postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

**QUINTO.** Se ordena a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reponga el procedimiento para que solicite a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el apoyo para que en auxilio de las funciones propias que tienen las autoridades electorales estatales, y de no existir





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS